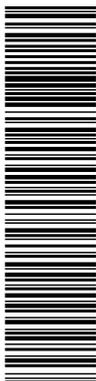


| | | |
|--|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Primer ejercicio TAG con respuestas 2304631 22.02.06_2024_0003</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: S4QL1-NFTCX-W1JDP Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2025 a las 12:18:49 Página 1 de 4</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 13/05/2025 12:18</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/05/2025 12:18</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

PLANTILLA PRIMER EJERCICIO DE SUPUESTO TEORICO-PRACTICO DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, SUBGRUPO A1, ESPECIALIDAD RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PRIMERO. – (DE 0 A 5 PUNTOS)

D. Evaristo Pérez es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), ocupando una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General (C2), en puesto de Agente de Atención al Ciudadano, CD.18, habiendo completado 20 años de servicios efectivos continuados, solicita Excedencia por interés particular, que le es concedida. Tras permanecer en dicha situación 10 años, y al haber tenido conocimiento de una vacante en una plaza de su categoría profesional, solicita el reingreso al servicio activo. Una vez reingresado y tras permanecer tres años en la última plaza, fue elegido Diputado de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid en las últimas elecciones autonómicas.

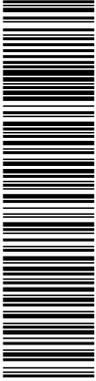
CUESTIONES:

- A)** ¿Tiene derecho D. Evaristo a la concesión de la excedencia solicitada? Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- B)** ¿Tiene derecho este funcionario al reingreso en el servicio activo? Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- C)** Tras su elección como diputado en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, ¿en qué situación quedaría en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada? Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- D)** ¿Qué retribuciones le corresponde percibir, las del puesto del Ayuntamiento o las de Diputado autonómico? Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- E)** Durante su permanencia en la Asamblea de la Comunidad de Madrid como diputado, ¿computa este tiempo a efectos de trienios? Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**

RESPUESTAS:

- A) Sí, el Artículo 140 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril (TRRL) por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local enumera las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local y establece que dichas

| | | |
|--|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Primer ejercicio TAG con respuestas 2304631 22.02.06_2024_0003</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: S4QL1-NFTCX-W1JDP Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2025 a las 12:18:49 Página 2 de 4</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 13/05/2025 12:18</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/05/2025 12:18</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

situaciones se regularán por la normativa básica estatal, por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de Funcionarios Civiles del Estado.

Al respecto, el Artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre (TRLEBEP), que tiene la consideración de precepto básico del régimen estatutario de los funcionarios públicos y, en consecuencia, aplicable al personal de todas las Administraciones Públicas, dispone que para la concesión de la excedencia voluntaria por interés particular será preciso haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.

- B) Sí, a la vista de lo dispuesto en el Artículo 89 del TRLEBEP, no habiendo tope máximo de permanencia en dicha situación, y al haber vacante presupuestaria, tiene derecho al reingreso en el servicio activo.
- C) Quedaría en situación de Servicios especiales, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 87 del TRLEBEP, al acceder a la condición del Apartado 1.e) de dicho precepto.
- D) En aplicación de lo dispuesto en el Apartado 2 del Artículo 87 del TRLEBEP, quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera.
- E) En aplicación de lo dispuesto en el Apartado 2 del Artículo 87 del TRLEBEP, el tiempo de permanencia en la situación de servicios especiales computará a efectos de trienios y deberán reconocérsele por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. – (DE 0 A 5 PUNTOS)

D. Eustaquio González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada impugna la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, al haberse adoptado el acuerdo de aprobación de dicho instrumento, por órgano manifiestamente incompetente.

CUESTIONES:

- A) ¿Existen motivos de nulidad en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno del Ayuntamiento?
Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- B) ¿Es materia delegable la aprobación de la RPT?
Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- C) ¿Se requiere quorum especial para la adopción del acuerdo de aprobación de la RPT?
Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**
- D) ¿Qué naturaleza tiene la Relación de Puestos de Trabajo?

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Primer ejercicio TAG con respuestas 2304631 22.02.06_2024_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: S4QL1-NFTCX-W1JDP Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2025 a las 12:18:49 Página 3 de 4 | FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 13/05/2025 12:18 | ESTADO FIRMADO 13/05/2025 12:18 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**

- E)** Una vez aprobada la RPT, ¿qué debe hacerse para que entre en vigor?
Fundamente su respuesta con arreglo a la normativa aplicable. **(De 0-1 punto)**

RESPUESTAS:

- A) La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) en su Artículo. 22.2 i) establece que la aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo está atribuida al Pleno del Ayuntamiento. Siendo una competencia indelegable, la Junta de Gobierno Local sería órgano manifiestamente incompetente para adoptar el acuerdo, por lo que este estaría viciado de nulidad de pleno derecho, a tenor de lo establecido en el Art.47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- B) No, dicha competencia es indelegable en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 22.4 de la LBRL, por lo que dicho acuerdo estaría viciado de nulidad de pleno derecho.
- C) No, se aprueba por mayoría simple, al no estar incluido en los supuestos del Art.47.2 de la LBRL.
- D) Desde un punto de vista de la gestión de recursos humanos, la RPT es un **instrumento técnico** de planificación y ordenación del personal en el que se clasifican los puestos y se definen los requisitos esenciales para su desempeño.

El Art. 109 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo establece que:

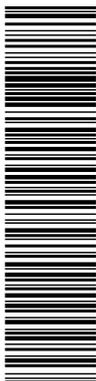
"1. Las relaciones de puestos de trabajo son instrumentos técnicos de planificación a través de los cuales la Administración del Estado organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público.

Las relaciones de puestos de trabajo son públicas y han de incluir, de forma conjunta o separada, todos los puestos de trabajo de naturaleza funcional, laboral y eventual existentes.

2. Los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo se ordenarán atendiendo a denominaciones tipo y a características análogas. Las denominaciones de los puestos usaran lenguaje no sexista."

Hay que tener en cuenta que, respecto a los instrumentos de ordenación del empleo público, también continúan en vigor las normas anteriores a la publicación del TRLEBEP, a tenor de lo establecido en el número 3 de la Disp. Final 4ª de dicha Ley, siempre que no se opongan a lo establecido en la misma o en sus disposiciones reglamentarias, en consecuencia, hay que entender que se mantiene la vigencia del **Art. 15 LMRFP (Ley 30/84)**, que dispone, respecto a las **Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado: "1. Las relaciones de puestos de**

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Primer ejercicio TAG con respuestas 2304631 22.02.06_2024_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: S4QL1-NFTCX-W1JDP Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2025 a las 12:18:49 Página 4 de 4 | FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 13/05/2025 12:18 | ESTADO FIRMADO 13/05/2025 12:18 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

*trabajo de la Administración del Estado son el **instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:.....***

La RPT es el instrumento técnico al servicio de la Administración Pública para la **organización efectiva de sus recursos** en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, y tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación.

Este proceso adaptativo exige la posible modificación por la Corporación Local de la RPT cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un **instrumento dinámico** (STS de 5 de febrero de 2014; EDJ 2014/31816) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado por jurisprudencia dictada durante el año 2014 al respecto:

- La **Sentencia del Tribunal Supremo, de 5 de febrero de 2014** (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. La citada sentencia establece que dichas relaciones deben conceptuarse **"a todos los efectos" como actos administrativos**, con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio TS. Ello rectifica la jurisprudencia seguida hasta esa fecha, que asimilaba las RPT a disposiciones generales a los efectos del recurso de casación. Asimismo, la sentencia señala que la **RPT "no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella"**. Tras su argumentación, indica que **la RPT es un acto administrativo**, y no una disposición general, por lo que no cabe su apertura a la casación.
- La STS de 15 de septiembre de 2014 (Rec.209/2013) sin rodeos y con claridad deja claro que las RPT son **"actos generales"**, con el régimen impugnatorio que les es propio, y sean fruto de cualesquiera Administración Pública: *"Tal como se desprende claramente de los propios argumentos que conducen al fallo entonces dictado, la naturaleza de las relaciones de puestos de trabajo no depende ni, por tanto, varía en función de la Administración en la que se inscriba. De ahí que cuanto entonces se dijo valga para todas, incluidas, por tanto, las de las Universidades.*

En definitiva, **las RPT son "actos generales"** con el régimen propio de los actos administrativos.

- E) El **Art.127 del TRRL** establece que: *"Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto."*